

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.48994 (2017/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	ESPAÑA
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	Instituto Enerxético de Galicia (Inega) Calle Avelino Pousa Antelo, Núm. 5 (San Lázaro) CP 15707 – Santiago de Compostela www.inega.gal
Denominación de la medida de ayuda	IND-Ayudas para proyectos de energías renovables en las empresas de producción agrícola primaria
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	RESOLUCIÓN del 3 de agosto de 2017 por la que se amplía la dotación presupuestaria prevista inicialmente en la Resolución del 17 de abril ( DOG nº 78, 24 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de equipos de aprovechamiento de energías renovables en las empresas de producción agrícola primaria.
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación SA.48108
Duración	25.04.2017 - 30.09.2017
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Agricultura; ganadería; caza y servicios relacionados con las mismas Silvicultura y explotación forestal
Tipo de beneficiario	Todas las empresas
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 1.11 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables (art. 41)	50 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

[http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170809/AnuncioO3G1-030817-0001\\_es.pdf](http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170809/AnuncioO3G1-030817-0001_es.pdf)